



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

ORDENANZA XII - N°5

ARTICULO 1.- Se crea la Red de Salud Mental Integrada (REDSAMI) a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio o la que en su futuro la reemplace.

ARTÍCULO 2.- La Red de Salud Mental Integrada es llevada a cabo a través de un enfoque participativo y coordinado. Se establecen comités de trabajo para cada área temática de la salud mental, los cuales están conformados por representantes de entidades y expertos especializados. Estos comités trabajan de manera colaborativa para diseñar, implementar y evaluar programas, campañas y servicios destinados a mejorar la salud mental en la comunidad.

ARTÍCULO 3.- La Red de Salud Mental Integrada tiene los siguientes objetivos, misión y líneas de trabajo y acción:

- 1) Integración de Entidades: Identificar y establecer alianzas con organizaciones, instituciones académicas, religiosas, agencias gubernamentales y ONGs que trabajan en el ámbito de la salud mental. Cada entidad aportará sus conocimientos, recursos y perspectivas únicas para fortalecer la red;
- 2) Diversidad de Temas: Abordar una amplia gama de temas relacionados con la salud mental, incluyendo trastornos mentales, prevención del suicidio, gestión del estrés, resiliencia, salud emocional, entre otros;
- 3) Desarrollo de Objetivos Alineados: Establecer metas claras y específicas para cada equipo temático en línea con los objetivos generales del proyecto. Los objetivos deben ser medibles y orientados hacia resultados tangibles para la mejora de la salud mental;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



- 4) Colaboración: Fomentar la colaboración entre los diferentes equipos y entidades para aprovechar sinergias y enfoques complementarios. Se organizarán reuniones periódicas para compartir avances, ideas y resultados;
- 5) Implementación y Puesta en Acción: Desarrollar planes de acción concretos para cada tema y equipo, asegurando la implementación efectiva de programas, campañas y servicios destinados a mejorar la salud mental en la comunidad;
- 6) Sensibilización y Educación: Realizar campañas de sensibilización y educación para eliminar estigmas y promover la importancia del cuidado de la salud mental en la sociedad;
- 7) Evaluación y Mejora Continua: Establecer indicadores de rendimiento para evaluar el impacto de las acciones implementadas y realizar ajustes o mejoras en función de los resultados obtenidos;
- 8) Prevención y detección temprana: Implementar estrategias de prevención y detección temprana de problemas de salud mental, con el fin de intervenir de manera oportuna y reducir el impacto de los trastornos mentales;
- 9) Acceso Universal: Garantizar que los servicios y recursos desarrollados sean accesibles para todas las poblaciones, independientemente de su ubicación geográfica o situación socioeconómica.

ARTÍCULO 4.- Beneficios esperados:

- 1) Mejora de la calidad de vida de las personas al abordar sus necesidades de salud mental de manera integral;
- 2) Reducción y erradicación de estigmas y tabúes asociados a los trastornos mentales y promoción de una cultura de apoyo y comprensión.
- 3) Incremento en la detección temprana de problemas de salud mental y prevención del suicidio;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

-
- 4) Desarrollo de políticas y estrategias basadas en evidencia para la promoción de la salud mental;
 - 5) Fortalecimiento de la colaboración entre distintas entidades y el intercambio de conocimientos en el campo de la salud mental.

ARTICULO 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XII- N° 5

Artículos del Texto	Fuente
Definitivo	
Arts. 1/4	Texto original.
Art. 5	De forma.

Observaciones:

1. Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de la Técnica Legislativa Actual.
2. En el Artículo 2 se sustituye el verbo “será” por “es”, “establecerán” por “establecen”, “estarán” por “están”, “trabajarán” por “trabajan” porque debe observarse lo dispuesto en las reglas generales del lenguaje y de la técnica legislativa vigentes, que prefieren el uso del verbo en tiempo presente y modo indicativo.
3. En el Artículo 3 se sustituye el verbo “tendrá” por “tiene” ya que se prefiere el uso del verbo en tiempo presente y modo indicativo según lo dispuesto en las reglas generales del lenguaje y de la técnica legislativa vigentes. Además, se modifica la forma de numerar los incisos, de acuerdo con los criterios y pautas del lenguaje y la Técnica Legislativa actual, usando números arábigos y se reemplazan los puntos que separan los incisos por punto y coma ya que de acuerdo con los criterios y pautas del lenguaje y la Técnica Legislativa actual.
4. En el Artículo 4 se modifica la forma de numerar los incisos, de acuerdo con los criterios y pautas del lenguaje y la Técnica Legislativa actual, usando números arábigos y se reemplazan los puntos que separan los incisos por punto y coma ya que de acuerdo con los criterios y pautas del lenguaje y la Técnica Legislativa actual.
5. El Artículo 5 es Artículo de forma...



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



6.